



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-362-31-10-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a *“(...) desempeñar empleos y funciones pública con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación (...)”*;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)”*;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”; Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley (...)”*;
- Que,** el artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley”*;
- Que,** la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“Durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberá renovación*

parcial establecida en la Constitución será reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en la Constitución (...)”;

- Que,** los numerales 4, y 7 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, como atribuciones generalas las siguientes: “ (...) 4. *Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales; y, 7. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente (...)*”;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones Ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “*Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto*”;
- Que,** el artículo 73 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “*Una vez concluido el proceso de selección de autoridades, las Comisiones de Selección remitirán al Pleno del Consejo un informe con los resultados de su trabajo. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a quienes hayan obtenido la mayor puntuación en el concurso asegurando la paridad entre mujeres y hombres y la inclusión de al menos un postulante proveniente de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios de conformidad con esta ley; y las designadas o designados del proceso de ternas dependiendo del caso*”;
- Que,** el artículo 20 del Código de la Democracia establece que “*Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la*



ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombre y mujeres (...)”;

Que, el artículo 63 del Código de la Democracia determina que *“El Tribunal Contencioso Electoral se conformará con cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por un período de seis años. Se renovará parcialmente cada tres años, dos jueces o juezas en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco suplentes que se renovarán de igual forma que las o los jueces principales”*;

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Código de la Democracia, dispone que *“Al cumplirse el tercer año de designación de los integrantes del primer Consejo Nacional Electoral y primer Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizará un sorteo para determinar los primeros integrantes que deberán ser reemplazados para cumplir la normal dispuesta en los artículos 218 y 220 de la Constitución de la República del Ecuador”*;

Que, mediante Resolución N° 003-189-CPCCS-2012, de fecha 6 de junio del 2010, el Pleno del Consejo de PCCS, respetando el orden de calificación y la integración paritaria entre hombres y mujeres así como la interculturalidad y con base en el informe presentado por la Comisión Ciudadana de Selección que determinó a los 10 postulantes mejor puntuados del concurso de méritos y oposición, procedió a la designación de los jueces principales y suplentes del TCE, quedando integrado por:

VOCALES PRINCIPALES

N°	NOMBRE	CALIFICACION	NACIONALIDAD
1	Guillermo González Orquera	90	Mestizo
2	María Catalina Castro LLerena	89	Mestiza
3	Lenin Patricio Baca Mancheno	89	Mestizo
4	Patricia Adelina del Carmen Zambrano Villacres	77,75	Mestiza
5	Miguel Ángel Pérez Astudillo	84	Indígena

VOCALES SUPLENTE

N°	NOMBRE	CALIFICACION	NACIONALIDAD
1	Angelina del Carmen Veloz Bonilla	74	Mestiza
2	Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera	85	Mestizo
3	Sandra Elizabeth Maldonado Puente	72,25	Mestiza
4	Oscar Williams Altamirano	85	Mestizo
5	Mérida Elena Nájera Moreira	70	Montubia

Que, el nuevo Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de dos mil dieciséis; y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-027-08-12-2015, de fecha 08 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió expedir el Reglamento del Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 670 de fecha 15 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución N° 187-26-04-2016 el Pleno del Consejo de PCCS resolvió: *“Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público, realizado ante el Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial de conformidad; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección de conformidad con el siguiente detalle:*

Comisionados provenientes de la ciudadanía (principales)					
No.	Nombres	Apellidos	Autoidentificación		Provincia
			Género	Pueblo / Nacionalidad	
1	<i>Santiago Eduardo</i>	<i>Ribadeneira Ortí</i>	<i>Masculino</i>	<i>Mestizo</i>	<i>Pichincha</i>
2	<i>Cecilia Elizabeth</i>	<i>Bermeo Peralta</i>	<i>Femenino</i>	<i>Mestiza</i>	<i>Azuay</i>
3	<i>Francisco Aníbal</i>	<i>Calvas Preciado</i>	<i>Masculino</i>	<i>Montuvio</i>	<i>Guayas</i>
4	<i>Kenya Yadira</i>	<i>Suárez Reyes</i>	<i>Femenino</i>	<i>Mestizo</i>	<i>Azuay</i>
5	<i>Gustavo Rubén</i>	<i>Páez Romero Cordero</i>	<i>Masculino</i>	<i>Mestizo</i>	<i>Pichincha</i>
Comisionados provenientes de la ciudadanía (suplentes)					
No.	Nombres	Apellidos	Autoidentificación		Provincia
			Género	Pueblo / Nacionalidad	

Comisionados provenientes de la ciudadanía (principales)					
No.	Nombres	Apellidos	Autoidentificación		Provincia
			Género	Pueblo / Nacionalidad	
1	Mariuxi Janeth	Flores Encarnación	Femenino	Mestiza	Zamora Chinchipe
2	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	Masculino	Mestizo	Azuay
3	Yadira Fernanda	Sánchez Duman	Femenino	Mestiza	Pichincha
4	Carlo Alejandro	Romero García	Masculino	Mestizo	Pichincha
5	Myrian Consuelo	Granda Noboa	Femenino	Mestiza	Pichincha

Comisionados delegados de las Funciones del Estado Principales				
No.	Nombres	Apellidos	Género	Delegados por
1	Andrea	Quillupangui Velasteguí	Femenino	Función Ejecutiva
2	Jorge Joaquín	Touma Endara	Masculino	Función Judicial
3	Gloria Mónica	Gavilanes Rodríguez	Femenino	Función de Transparencia
4	Christian Vinicio	Machado Granda	Masculino	Función Legislativa
5	María José	Moreano Rodríguez	Femenino	Función Electoral
Comisionados delegados de las Funciones del Estado Suplentes				
No.	Nombres	Apellidos	Género	Delegados por
1	Diego Adalberto	Hernández Pinos	Masculino	Función Ejecutiva
2	Irma Mireya	Jiménez Rosero	Femenino	Función Judicial
3	Carlos Xavier	Chiriboga Galarza	Masculino	Función de Transparencia
4	Pamela	Escudero Soliz	Femenino	Función Legislativa
5	Danilo Sebastián	Zurita Ruales	Masculino	Función Electoral

Que, el artículo 44 del Reglamento del concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, señala "En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba de oposición, la resolución a la que se refiere el artículo 43, la Comisión Ciudadana de Selección, remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe que contendrá los nombres y apellidos de las y los postulantes que superaron todas las fases previas del concurso, con la

calificación respectiva”; de igual manera el inciso segundo del referido artículo señala “El referido informe es vinculante, por lo que no se podrá alterar los resultados del concurso. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de dos (2) días, procederá a la designación de las y los miembros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral para su renovación”;

- Que,** el artículo 45 del Reglamento del concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, señala *“Sobre la base del resultado del sorteo público y del informe final de la Comisión Ciudadana de Selección, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las juezas y los jueces principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, de entre las y los postulantes mejor puntuados, garantizando la integración paritaria entre mujeres y hombres y la inclusión de al menos una jueza o juez proveniente de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios”;*
- Que,** el artículo 46 del Reglamento del concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, determina *“Proclamados los resultados definitivos del concurso, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitirá de forma inmediata a la Asamblea Nacional, para el acto de posesión, los nombres de las y los miembros principales y suplentes designados”;*
- Que,** con fecha 08 de abril de 2016 el Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Pichincha, suscribe el acta de posesión como Notario Principal para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la primera renovación parcial de las y los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-340-06-10-2016-E, de fecha seis de octubre de 2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se resolvió *“Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público de los dos jueces salientes del Tribunal Contencioso Electoral a efectos del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, realizado en presencia del Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, de conformidad con el Acta de la Diligencia Notarial de Constatación...: de acuerdo al siguiente detalle: JUECES PRINCIPALES : ANGELINA VELOZ BONILLA Y GUILLERMO GONZALEZ ORQUERA; JUECES SUPLENTE ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA Y MÉRIDA NAJERA MOREIRA”;*
- Que,** el número 4 del INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL “REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y

MÉRITOS PARA LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”, señala *“Interculturalidad. -Si en el sorteo se selecciona a un miembro proveniente de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, su espacio deberá ser cubierto por la o el postulante mejor puntuado, proveniente de cualquiera de los grupos antes mencionados”*;

Que, mediante memorando No. CPCCS-CSDATCE-2016-0084-M, de fecha 27 de octubre de 2016, la Licenciada Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta, en calidad de Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección TCE, remite el Informe No. CCS-TCE-027 de la misma fecha y la Resolución No. CCS-TCE-023-2016, en cuyo artículo uno se resuelve *“Aprobar el Informe Final del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral No. CCS-TCE-027 del 26 de octubre 2016, incluyendo el listado de las y los postulantes con sus respectivos puntajes finales, y se lo remita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del reglamento del presente concurso”*, y se hace constar el siguiente cuadro de puntajes finales de méritos y oposición:

CUADRO DE PUNTAJES FINALES FASES DE MERITOS Y OPOSICIÓN

CUADRO DE PUNTAJES DE HOMBRES:

REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	AUTO DEFINICIÓN	TOTAL
36	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	MESTIZO	94,00
21	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	1707392302	MASCULINO	MESTIZO	77,50
20	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	MESTIZO	73,00
46	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	MESTIZO	73,00
32	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	MESTIZO	68,50
44	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	1711310373	MASCULINO	MESTIZO	62,50
28	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	MESTIZO	57,50

CUADRO DE PUNTAJES DE MUJERES:

REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	AUTO DEFINICIÓN	TOTAL
48	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625844	FEMENINO	MESTIZA	90,00
29	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	MESTIZA	55,50
15	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	FEMENINO	MESTIZA	49,00
33	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	MESTIZA	46,50
38	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	MONTUBIA	42,00

Que, mediante sorteo público realizado en la sesión ordinaria No. 68 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del 31 de octubre de 2016, ante el notario Dr. Jorge Isaac Balarezo Guerrero, al existir un empate en el puntaje de los postulantes, Oscar Williams Altamirano y Patricio Eduardo Hernández Rentería, quienes se ubican en el tercer y cuarto puesto; se procedió con el sorteo público mediante el cual se definió el tercer y quinto puesto de jueces suplentes del TCE.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el Informe No. CCS-TCE-027, de fecha 27 de octubre de 2016, elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la Primera Renovación Parcial de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral; el mismo que se presentó mediante memorando No. CPCCS-CSDATCE-2016-0084-M, del 27 de octubre de 2016 suscrito por la Licenciada Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta, en calidad de Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección.

Art. 2.- Designar como Juez y Jueza Principales del Tribunal Contencioso Electoral (Primera Renovación Parcial), de acuerdo al orden de puntuación y en aplicación de los principios de alternabilidad y paridad género e interculturalidad, conforme lo establecido en la Constitución, la Ley y el Reglamento del concurso, a los concursantes:

NUMERO	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	AUTO DEFINICIÓN	TOTAL
1	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	MESTIZO	94,00
2	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	1002625844	FEMENINO	MESTIZA	90,00

Art. 2.- Designar a los cinco Jueces y Juezas Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral (Primera Renovación Parcial), de acuerdo al orden de puntuación, y en aplicación de los principios de alternabilidad y paridad género e interculturalidad, conforme lo establece la Constitución, la Ley y el Reglamento del concurso, a los concursantes:



No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	AUTO DEFINICIÓN	TOTAL
1	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	1707392302	MASCULINO	MESTIZO	77,50
2	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	MESTIZA	55,50
3	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	MESTIZO	73,00
4	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	MONTUBIA	42,00
5	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	MESTIZO	73,00

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de esta resolución, a las Juezas y Jueces principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; así como a la Asamblea Nacional, para que en uso de sus competencias procedan con el acto de posesión, conforme lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; al Coordinador de la veeduría acreditada para el presente concurso; a los postulantes que llegaron a la presente etapa; y, a las Coordinaciones de Relaciones Internacionales y de Comunicación, para que procedan con la publicación debiendo garantizarse su difusión a través de medios de comunicación, visual auditivo y sensorial, que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

